

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO	Código: AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, julio de 2025

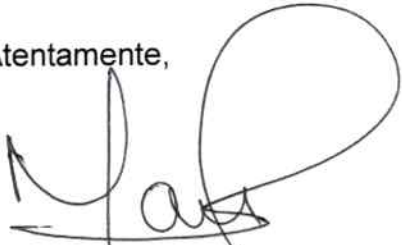
Administradora de Empresas:
KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal
Presente

**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
DECRETO DAM-1100-088 DE JULIO 08 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE
MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS
PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE
BUGA".**

Cordial saludo,
Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial las conferidas en los Artículos 315 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 de 2017, 498 de 2020 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Decreto, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,



MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Angélica María Lozano
Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón



DECRETO DAM 1100 – 088-2025
(8 de julio de 2025)

“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 3º, de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece que “los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”, con el fin de atender las exigencias del servicio público sin detrimento de los derechos de los empleados.
2. Que entre el 12 y el 20 de julio de 2025 se celebrará en el Municipio de Guadalajara de Buga la tradicional Feria Exposición Agropecuaria, en su versión No. 72, “Feria Popular 2025”, con una programación de ocho días que convierte a la ciudad en epicentro de la cultura y la tradición vallecaucana.
3. Que, con el fin de permitir la participación activa de los servidores públicos en los eventos centrales de la Feria Popular, se hace necesario ajustar de manera temporal la jornada laboral, sin afectar la atención al ciudadano ni el cumplimiento de las funciones propias del servicio público.
4. Que, en consecuencia, y de conformidad con la normativa citada, se considera procedente modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral del día miércoles dieciséis (16) de julio de 2025, estableciendo como horario de atención al público el comprendido entre las 7:00 a.m. y las 2:00 p.m. para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a los medios de comunicación y a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para su divulgación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Guadalajara de Buga, a los ocho (8) días de julio de 2025.

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA,
Alcaldesa Municipal

MARIA DORIS CAMACHO RICO
Secretario de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Orfindey Burgos R.	Profesional Especializada	
Revisó	Marco Antonio Rivera Aragón	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	María Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

guadalajaradebuga-valle.gov.co